PRORROGA EN TIEMPO Y ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES- CPSP-010-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO INICIAL	**01 DE FBRERO DE 2023**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO DE SISTEMAS Y DE SEGURIDAD COMO SOPORTE DE SISTEMAS Y DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, REDES, IMPRESORAS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA -UPS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER**
EMPLEADA	**ELBER YAHIR VILLAMIZAR ZAMBRANO**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**13.928.754 DE MALAGA**
VALOR INICIAL	**$ 9.000.0000**
VALOR ADICIONAL	$ 4.500.000
VALOR TOTAL	$ 13.500.000
PLAZO INICIAL	Tres (03) meses
PLAZO ADICIONAL	Un (01) mes y quince (15) días
PLAZO TOTAL	Cuatro (04) meses y quince (15) días
FECHA ACTA DE INICIO	**01 DE FBRERO DE 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGADA	**15 DE JUNIO DE 2023**
SUPERVISORA	**ALBA LUZ BAUTISTA VARGAS – SECRETARIA - E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO**

Entre los suscritos, a saber: **GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.407.787 de Cúcuta, quien actúa en su condición de **GERENTE** nombrado mediante Resolución No. 078 del 29 de abril de 2020 emanada de la Alcaldía Municipal de Cerrito Santander, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER**, con **NIT: 804.013.228-5**, entidad descentralizada del orden Municipal, facultado para contratar por el Acuerdo N° 006 del 26 de diciembre de 2022 conforme al Manual de Contratación vigente – Resolución No. 022 de 2023 y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **ELBER YAHIR VILLAMIZAR ZAMBRANO**, igualmente mayor de edad, domiciliado en municipio de Málaga, identificado con cédula de ciudadanía número 13.928.754 expedida en Málaga, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, y por lo tanto declara estar facultado para suscribir la presente adición y prorroga al Contrato, para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA EN TIEMPO Y ADICION EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – CPS9-010-2023**, de conformidad con las siguientes consideraciones: ----------

PRIMERA: Que la E.S.E. Hospital San Antonio, suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES – CPS9-010-2023** el día primero (01) de febrero de 2023, cuyo objeto contractual es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO DE SISTEMAS Y DE SEGURIDAD COMO SOPORTE DE SISTEMAS Y DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, REDES, IMPRESORAS Y SISTEMAS DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA -UPS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER**, con un plazo de ejecución de tres (03) meses, el cual, de acuerdo al acta de inicio el primero (01) de febrero de 2023 y termina el treinta (30) de abril de 2023, por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000) MCTE.** ----------

SEGUNDA: Que mediante Solicitud de Adición de fecha catorce (14) de abril de 2023, la Secretaria de la E.S.E. Hospital San Antonio, en su calidad de **SUPERVISORA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - CPSP-010-2023**, presenta la necesidad de adicionarlo en valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000) M/CTE** presentando como soporte el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **23-00169** de fecha cuatro (04) de abril 2023 código **2.4.5.01.02.009.01,** concepto del gasto **HONORARIOS OPERATIVOS** por el valor solicitado, demostrando la disponibilidad del gasto; así mismo prorrogarlo en tiempo por un (01) mes y quince (15) días, desde el primero (01) de mayo de 2023 hasta el quince (15) de junio de 2023. ----------

TERCERA: La anterior solicitud se realiza toda vez que el contrato se encuentra vigente, no se ha agotado el presupuesto y se requiere contar con los servicios profesionales de ingeniero de sistemas para el mantenimiento preventivo y correctivo de forma continua e ininterrumpida. ----------

CUARTA: La adición y prorroga contractual es procedente teniendo en cuenta lo dispuesto el Manual de Contratación de la Entidad – Resolución No. 022 de 2023 la cual dispone: ***31.4.1.2.1. ADICIONES A LOS CONTRATOS.*** *Los contratos podrán adicionarse hasta por el 50% de su valor inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.* ***31.4.1.2.2. PRÓRROGAS CONTRACTUALES****. Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa causa comprobada o determinada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.* ----------

QUINTA: Teniendo en cuenta lo anterior se realiza **ADICION EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - CPSP-010-2023**, de acuerdo con lo que se plasmará en las siguientes **CLÁUSULAS**: ----------

PRIMERA: ADICIONAR A LA CLÁUSULA CUARTA el siguiente texto: El valor del contrato se adicionará por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000) M/CTE,** para un valor total del contrato de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 13.500.000),** suma que se distribuirá para el pago de honorarios, conservando honorarios mensuales de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE** y un último pago por los últimos 15 días por **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000) M/CTE.** ----------

SEGUNDA: ADICIONAR A LA CLÁUSULA QUINTA el siguiente texto: Inclúyase que la adición en valor del presente contrato se cancelará con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER,** código **2.4.5.01.02.009.01,** concepto del gasto **HONORARIOS OPERATIVOS,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 23-00169** de fecha cuatro (04) de abril 2023 por valor de de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000) M/CTE.** ----------

TERCERA: ADICIONAR A LA CLAUSULA SEXTA el siguiente texto: El plazo del contrato se prorrogará por el término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, contado a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado, previa legalización del presente adicional, para un total de ejecución de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** termino comprendido desde **EL PRIMERO (01) DE MAYO DE 2023 HASTA EL QUINCE (15) DE JUNIO DE 2023**. ----------

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y disposiciones contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - CPSP-010-2023** principal no modificadas y/o adicionadas en el presente documento continuarán vigentes. ----------

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente adición al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - CPSP-010-2023,** se perfecciona con la firma de las partes. Hacen parte integral de la presente Adición al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - CPSP-010-2023**, la solicitud de la Supervisora, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos que se relacionen con esta ADICIÓN y se produzcan durante su ejecución. ----------

SEXTA: Téngase como Registro Presupuestal para la ejecución de la presente adición el **N° 23-00170** del 14 de abril de 2023 por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000) M/CTE**, código **2.4.5.01.02.009.01,** concepto del gasto **HONORARIOS OPERATIVOS.** ----------

Para constancia se firma en Cerrito Santander, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

GUSTAVO ANDRÉS BOADA MARQUEZ
Gerente
E.S.E. Hospital San Antonio de Cerrito S.

EL CONTRATISTA

ELBER YAHIR VILLAMIZAR ZAMBRANO
Ingeniero de sistemas
E.S.E. Hospital San Antonio de Cerrito S.

Elaboró: DAYANI NAYARITH RODRÍGUEZ RAMÍREZ – Asesora jurídica, representante judicial y profesional de contratación.